



Veinte y quatro dias.



SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

Can^{on} de los
 El S^o D^o Pedro Castillo Vca = An =
 El S^o D^o Juan Lucas de Altagracia Vca = Como el S^o D^o Juan Ferrn =
 La S^o mandó regular los votos; y hauiendose escrutado salia por mayor parte
 del señor D^o Juan Bautista Ferrn Vca; con el qual se conformo el S^o
 Correo;
 4 = Sobrelaguana Condizion; guerra de la venta de Ovino de campo;
 Se admite; Comtando no haner caballero en los p^otos de la guerra
 5 = La quinta Condizion; sobre la ordenanza guerra de la guerra
 de menor de la guerra; Se admite en p^oto de la guerra de
 Consi; mandare =
 6 = La sexta Condizion; sobre la guerra de los Can^o fieles es = Se admite en
 guerra de Semplare
 y por ende se suspendio el S^o Juan; y la S^o acordo que se continua el
 Reglamento de las Condiz^o de guerra; en p^oto de la guerra de
 de guerra; a la noche de la guerra en la Sala Cap^o = No quedaron los p^otos =

Seis meses y diez

Edes
 [Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Juan de Leon']

